

DECRETO No. 053

FECHA: 14 MAR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 188 DE 2018 EN EL MARCO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE ACACIAS META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META**

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el Artículo 209, 269, 315 de la Constitución Nacional, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1988 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en los siguientes términos:

**Artículo 2.2.22.3.2 Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).** *El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*





1000-19

0 5 3

Que a su vez, el artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1499 de 2017 dispone que a nivel departamental, distrital y municipal habrá Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño, los cuales estarán integrados por el Gobernador o Alcalde, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que mediante Decreto Municipal No. 139 de agosto 13 del 2018, se creó el comité Municipal de Gestión y desempeño y a su vez el comité institucional de la Alcaldía de Acacias – Meta, los cuales fueron derogados por el Decreto Municipal No. 188 del 23 de octubre del 2018 y cuya justificación radico en que la creación de los mismos debía realizarse de forma independiente.

Que mediante el Decreto Municipal No. 188 del 23 de octubre del 2018, se creó el comité Municipal de Gestión y Desempeño de Acacias Meta, en virtud de la derogatoria efectuada en el inciso inmediatamente anterior, el cual es objeto de la presente modificación.

Que aras de continuar con la orientación, implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, resulta necesario realizar algunas modificaciones al Decreto Municipal No. 188 del 23 de octubre del 2018, específicamente en su reglamentación y funcionamiento, a fin de garantizar la gestión eficiente y oportuna de los asuntos administrativos sometidos al comité Municipal de Gestión y Desempeño de Acacias Meta.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 3º del Decreto Municipal No. 188 de 2018, el cual quedara así:

**ARTÍCULO TERCERO** El Comité Municipal de Gestión y Desempeño de Acacias Meta, estará integrado por:

1. El Alcalde del municipio de Acacias, o su delegado y lo presidirá.
2. Integrantes del Consejo de Gobierno Municipal.
3. Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA o su delegado.





4. Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P. o su delegado
5. Gerente Empresa Social del Estado ESE de Acacias o su delegado.

**Parágrafo 1.** El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, será invitado y participará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** Es responsabilidad de quienes actúen en calidad de representantes de las entidades descentralizadas, dar a conocer en las entidades que representan las directrices y políticas que desde el Comité Municipal de Gestión y Desempeño se impartan. De igual manera, deberán atender las solicitudes que se eleven desde el Comité con respecto al estado de la implementación del Modelo en las entidades que representan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 8° del Decreto Municipal No. 188 de 2018, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 8. Obligaciones de los integrantes del Comité.** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que le sean convocadas.
2. Suscribir las Actas de cada sesión.
3. Las demás funciones que establezca la ley.

**PARAGRAFO. Inasistencia.** Cuando alguno de los integrantes del comité no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Acacias Meta la correspondiente justificación de su inasistencia; dicha comunicación debe ser presentada por lo menos un (01) día hábil antes de la fecha de reunión indicada, designando en el escrito el Delegado que asistirá en su representación.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** el presente Acto Administrativo a la Secretaria de Planeación y Vivienda quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Gestión y desempeño del Municipio de Acacias, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE** el contenido del presente Acto Administrativo para efectos de publicidad a la oficina de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC para la debida publicación.





0 5 3

**ARTICULO QUINTO:** Los demás artículos del Decreto Municipal No. 188 de 2018, no modificados dentro del presente Acto Administrativo quedaran incólumes.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto No. 188 de 2018.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias, a los **14 MAR 2023**

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Diana Carolina Olarte B. - Profesional de Apoyo SIG  
Revisó: Esther Rodríguez Garavito - Profesional Especializado SIG  
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Andrés Layton Aldana - Profesional II Oficina Jurídica  
Aprobó: María Paula Novoa Vanegas - Secretaria de Planeación y Vigencia

